

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y POR EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de febrero de 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (Cincuenta Por Ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de a



SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, el ejercicio del poder ejecutivo se depositará en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Poder ejecutivo, el Gobernador del Estado, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de dicho ordenamiento.

II.4.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Educación Pública son Dependencias del Poder Ejecutivo que forman parte integrante de la Administración Pública Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, la fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5.- Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas y el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, Secretario de Educación Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 15, 16, 17, 25 y 34 del Decreto No. 31 que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con los nombramientos expedidos a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 2 de enero de 2017 y 12 de febrero de 2018, respectivamente.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Handwritten blue ink marks, including a large scribble and a checkmark-like symbol.

Handwritten blue ink signature or scribble.



III.1.- Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, expedida mediante decreto número 638, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre del año 2015.

III.2.- Que mediante Acta 333, de fecha 10 de marzo de 2017, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, como Rector, es titular de la representación legal de la misma y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 28 y 31 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Abasolo Número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de **\$2,440,700,395.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1'460,173,039.00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$980,527,356.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.



“LAS PARTES” acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por “LA UNIVERSIDAD” no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LAS PARTES” convienen en que “LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL EJECUTIVO ESTATAL” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a “LA UNIVERSIDAD”, en el plazo referido.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el “**APARTADO ÚNICO**” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “LA UNIVERSIDAD”, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a “LA SEP”, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, “LAS PARTES” están de acuerdo que por ningún motivo “LA UNIVERSIDAD” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, “LA UNIVERSIDAD” podrá solicitar a “EL EJECUTIVO ESTATAL” los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a “LA SEP” dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba “LA UNIVERSIDAD” de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “LA SEP” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “EL EJECUTIVO ESTATAL”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “LA SEP” y a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a “LA SEP”, por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de “LA SEP”



como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Finanzas Públicas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL



Séptima.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: **“LA SEP”**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública





C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	844,965,133	382,496,309	1,227,461,442
• Sueldos	454,391,358	120,787,568	575,178,926
• Prestaciones ligadas	339,282,516	180,000,000	519,282,516
• Prestaciones no ligadas	51,291,259	81,708,741	133,000,000
Estímulos al personal Docente	53,665,710	14,669,284	68,334,994
Gasto de Operación	524,394,781	546,214,348	1,070,609,129
Gasto de Operación peso a peso	37,147,415	37,147,415	74,294,830
S U M A	1,460,173,039	980,527,356	2,440,700,395
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2021	1,460,173,039	980,527,356	2,440,700,395

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

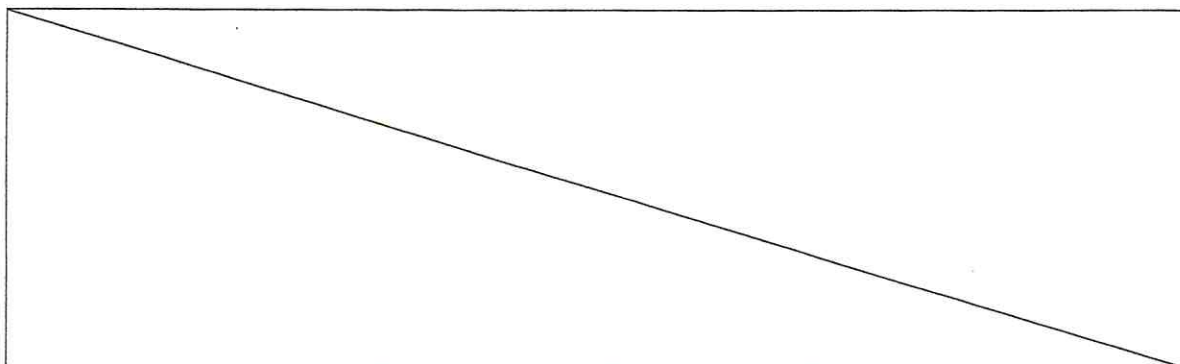
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	45,696,500	30,685,862	76,382,362
Febrero	91,348,000	61,341,506	152,689,506
Marzo	182,822,000	122,767,622	305,589,622
Abril	228,212,500	153,248,001	381,460,501
Mayo	91,102,000	61,176,313	152,278,313
Junio	182,526,000	122,568,854	305,094,854
Julio	136,828,500	91,882,321	228,710,821
Agosto	91,116,000	61,185,714	152,301,714
Septiembre	91,120,000	61,188,400	152,308,400
Octubre	136,836,500	91,887,693	228,724,193
Noviembre	173,430,655	116,461,198	289,891,853
Diciembre	9,134,384	6,133,872	15,268,256
TOTAL	1,460,173,039	980,527,356	2,440,700,395

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	450	0	450	10,548,321.05
MEDIO TIEMPO	114	0	114	1,339,816.24
ASIGNATURA	11,903	0	11,903	4,990,022.83
				16,878,160.12

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	79.00%	
ESTATAL	21.00%	3,544,413.62

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	190	0	29,200.55	35,116.86	5,548,104.42
TC PI TITULAR "B"	25	0	24,910.12	29,953.12	622,753.04
TC PI TITULAR "A"	16	0	21,044.00	25,304.64	336,703.94
TC PI ASOCIADO "C"	10	0	18,203.54	21,895.53	182,035.39
TC PI ASOCIADO "B"	4	0	16,247.31	19,538.01	64,989.26
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	86	0	21,044.00	25,467.62	1,809,783.69
TC TA TITULAR "B"	49	0	18,203.54	22,031.11	891,973.39
TC TA TITULAR "A"	42	0	16,247.31	19,665.21	682,387.19
TC TA ASOCIADO "C"	22	0	14,918.85	18,055.02	328,214.66
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	13,562.68	16,417.37	81,376.08
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	49	0	14,600.35	17,558.47	715,417.23
MT PI TITULAR "B"	17	0	12,455.21	14,976.71	211,738.65
MT PI TITULAR "A"	12	0	10,522.23	12,652.51	126,266.75
MT PI ASOCIADO "C"	7	0	9,101.65	10,947.84	63,711.58
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	8,123.70	9,768.96	16,247.39
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	3	0	10,522.08	12,733.77	31,566.23
MT TA TITULAR "B"	5	0	9,101.65	11,015.55	45,508.27
MT TA TITULAR "A"	5	0	8,123.70	9,832.68	40,618.48

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL



MT TA ASOCIADO "C"	4	0	7,459.46	9,027.63	29,837.85
MT TA ASOCIADO "B"	4	0	6,781.46	8,208.73	27,125.82
MT TA ASOCIADO "A"	3	0	6,164.85	7,460.54	18,494.56
MT TA ASISTENTE "C"	2	0	4,742.20	5,741.01	9,484.40
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,799.02	4,598.38	3,799.02
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	11,903	0	419.22	506.33	4,990,022.83
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	709	0	709
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	79.00%
ESTATAL	21.00%

COSTO	
MENSUAL	
	17,464,622.51
	0.00
	0.00
	17,464,622.51

	13,797,051.78
	3,667,570.73



SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	28	0	29,200.55	35,116.86	817,615.39
TC PI TITULAR "B"	602	0	24,910.12	29,953.12	14,995,893.24
TC PI TITULAR "A"	75	0	21,044.00	25,304.64	1,578,299.73
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,203.54	21,895.53	72,814.15
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES



SEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	291	0	291	7,873,341.13
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,873,341.13

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	79.00%	
ESTATAL	21.00%	1,653,401.64

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	51,219.20	61,991.44	51,219.20
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16



SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	5	0	43,435.08	52,570.59	217,175.40
8 /B COORDINADOR GENERAL	6	0	39,194.52	47,440.95	235,167.10
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3	0	39,194.52	47,440.95	117,583.55
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	3	0	34,450.70	41,695.47	103,352.10
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	34,450.70	41,695.47	34,450.70
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	34	0	34,450.70	41,695.47	1,171,323.76
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	26	0	30,734.55	37,196.51	799,098.28
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	4	0	30,734.55	37,196.51	122,938.20
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	30,734.55	37,196.51	30,734.55
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	11	0	30,734.55	37,196.51	338,080.04
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	9	0	26,867.58	32,518.10	241,808.20
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	6	0	26,867.58	32,518.10	161,205.46
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	26,867.58	32,518.10	617,954.28
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	53	0	23,201.75	28,083.47	1,229,692.92
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	52	0	23,201.75	28,083.47	1,206,491.17
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	18	0	23,201.75	28,083.47	417,631.56
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	3	0	23,201.75	28,083.47	69,605.26
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	23,201.75	28,083.47	23,201.75
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	2	0	19,830.96	24,007.34	39,661.91

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	4	0	17,228.74	20,854.85	68,914.94
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	14	0	14,900.15	18,032.02	208,602.09
16 /B SUBJEFE	0	0	13,915.27	16,843.14	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	11,902.86	14,407.21	0.00
18 /B	5	0	10,299.92	12,472.84	51,499.60

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	983	0	983
MEDIO TIEMPO	40	0	40
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
5,606,885.06
108,569.08
0.00
5,715,454.15

0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
HIDALGO
OFICIO SECRETARÍA
VALIDADO

0075/21

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	79.00%	4,515,208.78
ESTATAL	21.00%	1,200,245.37

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA A III	
ADMINISTRADOR	83	0	7,086.13	0.00	588,148.67
ASISTENTE	36	0	5,760.10	0.00	207,363.62
JEFE SECCIÓN	35	0	6,091.60	0.00	213,206.13
OFICIAL ADMINISTRATIVO	159	0	4,964.44	0.00	789,346.31
TÉCNICO	52	0	6,174.46	0.00	321,071.68
SECRETARIA	13	0	5,097.08	0.00	66,262.02
BIBLIOTECARIO	8	0	5,532.13	0.00	44,257.04
CAPTURISTA	134	0	7,894.22	0.00	1,057,825.64
SUPERVISOR	12	0	5,635.74	0.00	67,628.92
PREFECTO	31	0	5,469.99	0.00	169,569.73
VIGILANTE	27	0	4,765.53	0.00	128,669.24
OFICIAL DE TRANSPORTES	21	0	5,913.42	0.00	124,181.78
INTENDENTE	217	0	4,806.97	0.00	1,043,112.37
ENCUADERNADOR	2	0	4,786.24	0.00	9,572.48
ALBAÑIL	7	0	5,656.46	0.00	39,595.19
CARPINTERO	7	0	5,552.88	0.00	38,870.13
COCINERO	7	0	4,579.08	0.00	32,053.55
FOGONERO	5	0	6,174.46	0.00	30,872.28
HERRERO	7	0	4,972.70	0.00	34,808.93
JARDINERO	42	0	4,869.14	0.00	204,503.89
MENSAJERO	2	0	5,014.15	0.00	10,028.29
MULTICOPISTA	35	0	5,179.93	0.00	181,297.56
PEON	6	0	4,819.40	0.00	28,916.42
PLOMERO	15	0	4,972.70	0.00	74,590.57
PINTOR	5	0	4,985.19	0.00	24,925.94
ELECTRICISTA	12	0	5,055.57	0.00	60,666.87
DIBUJANTE	0	0	4,972.70	0.00	0.00
AUXILIAR TECNICO DE AUDIO	3	0	5,179.93	0.00	15,539.79
ADMINISTRADOR MT	5	0	3,543.10	0.00	17,715.48
ASISTENTE MT	2	0	2,880.04	0.00	5,760.08
JEFE SECCIÓN MT	1	0	3,045.78	0.00	3,045.78
OF.ADTVO. MT	17	0	2,486.35	0.00	42,267.99
TÉCNICO MT	2	0	3,087.22	0.00	6,174.44
SECRETARIA MT	1	0	2,569.25	0.00	2,569.25
CAPTURISTA MT	1	0	3,947.12	0.00	3,947.12
SUPERVISOR MT	1	0	2,817.87	0.00	2,817.87
VIGILANTE MT	3	0	2,382.77	0.00	7,148.32
INTENDENTE MT	4	0	2,403.48	0.00	9,613.94
ENCUADERNADOR MT	0	0	2,393.12	0.00	0.00
ALBAÑIL MT	0	0	2,828.22	0.00	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



CARPINTERO MT	0	0	2,776.45	0.00	0.00
MULTICOPISTA MT	1	0	2,610.68	0.00	2,610.68
PEON MT	1	0	2,407.61	0.00	2,407.61
PINTOR MT	1	0	2,490.52	0.00	2,490.52

PRESTACIONES					
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)					

SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	132,988,252
Prima de antigüedad, según modelo	132,417,042
Prima vacacional: 24 días anual	37,180,628
Seguridad social	131,378,477
Vivienda	52,603,319
S.A.R. 2%	21,030,942
Ajuste de calendario: 5 días anual	11,683,856
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	519,282,516

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Ayuda de maternidad	64,000
Examen profesional	320,000
Premio por año laborado	210,000
Despensa	130,868,000
Ayuda de guardería	1,200,000
Ayuda de útiles escolares	138,000
Dirección de tesis	200,000
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	133,000,000

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

